



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

25 SEP 2018

==007940

"Por la cual se ordena el pago de una conciliación bilateral extrajudicial"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Policía Nacional, se suscribió el convenio interadministrativo No. 009 de 2016, por el valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$139.743.000)**, cuyo objeto constituyó lo siguiente:

*" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Policía Nacional a través del Departamento del Policía San Andrés y el Departamento de San Andrés -Isla, se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos, para la regulación y control del Tránsito y Transporte en la jurisdicción del Departamento de San Andrés-Isla, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad."*

Que debido a fallas en el procedimiento administrativo, no fue posible cumplir en tiempo con la entrega del aporte establecido en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 009 de 2016, consistente en el desembolso de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (139.743.000)** por parte del ente territorial a favor de la **POLICIA NACIONAL**.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en sesión de fecha 14 de agosto de 2017, luego de analizar la viabilidad de pago del valor indicado en el acápite anterior, reconoció la ejecución del convenio interadministrativo No. 009 de 2016, y en consecuencia, consideró prudente y necesario realizar la entrega de los aportes que correspondían y corresponden al convenio mencionado, y en virtud a ello, decidió lo siguiente:

*"**DECISIÓN. LOS MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SIN IMPEDIMENTO ALGUNO, DEBIDAMENTE INFORMADOS, UNA VEZ ANALIZADO Y DEBATIDOS LOS ASPECTOS RELATIVOS AL CASO, DECIDEN POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN EFECTUAR EL PAGO DEL VALOR NETO (SIN INTERESES) ES DECIR, LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (139.743.000), EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO PREVIAMENTE VERIFICADO RESPECTO DEL CONVENIO No. 009 de 2016 SUSCRITO entre EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO Y LA POLICIA NACIONAL, CUYO OBJETO CONSTITUYO A AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS-ISLA, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD.- PARA ELLO, SE DEBERÁ ELEVAR SOLICITUD DE CONCILIAICÓN -BILATERAL- ANTE LA PROCURADURÍA ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE ESTA ISLA TENDIENTE A LOGRAR EL PAGO DEL VALOR AQUI DECLARADO, PREVIA APROBACIÓN DEL RESPECTIVO ORGANO JUDICIAL."***

Que mediante Auto de fecha 15 de agosto de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009, el Juzgado Único Administrativo del Circulo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aprobó el acuerdo suscrito por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Policía Nacional, ante la Procuraduría 17 Judicial II Ambiental y Agraria el 03 de agosto de 2018, todo ello contenido en el expediente Rad 88-001-33-33-001-2018-00095-00.

Que el día 10 de septiembre de 2018, la Secretaría de Hacienda del Departamento emitió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5196 que garantiza el pago de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$139.743.000.00)**, ordenados por el Comité de Conciliación, con cargo al fondo de contingencias, sentencias y conciliaciones-ingresos corrientes de libre destinación- INVERSIÓN 03-3-713-20-vigencia fiscal 2018.

Que forman parte del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Original certificado No. 5196 –disponibilidad presupuestal 01 folio.
2. Auto de aprobación judicial del 15 de agosto de 2018- Juzgado Único Contencioso Administrativo de San Andrés Islas.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el pago de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$139.743.000.00)**, a la **POLICIA NACIONAL**, conforme a la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **25 SEP 2018**

EL GOBERNADOR (E)

ALAIN MANJARRES FLOREZ

Proyecta Oficina Asesora Jurídica.